

Expediente, matrícula, titular y lugar de abandono

90026. 8862-DFZ. Amoague Noval Rosa Ana. Calle Chopo con calle Romero.

90030. 8740-CBG. Alejandro Ignacio Galindo. Calle Higuera (explanada). 90031. Z-5817-AJ. Transport. Angel Rubio Dos. Calle Cortes de Aragón, 28. 90042. Z-3754-BK. Embutidos La Puebla, S.L. Calle Letra J con calle Letra R.

La Puebla de Alfindén a 23 de octubre de 2009. — La concejal delegada de Tráfico, María Pilar Angoy González.

L A Y A N A**Corrección de errores****Núm. 15.979**

Publicado anuncio núm. 15.149 en el BOPZ núm. 212, de fecha 27 de octubre de 2009, sobre exposición pública de documento avance del Plan General de Ordenación Urbana de Layana, y detectados errores en dicho anuncio, se procede a la siguiente rectificación:

DONDE DICE:

«... se acordó someter a exposición pública el documento avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana de Layana para que en el plazo de un mes desde su publicación se puedan formular sugerencias u otras alternativas».

DEBE DECIR:

«... se acordó someter a exposición pública el documento avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana de Layana y que incluye el análisis preliminar de incidencia ambiental, para que en el plazo de un mes desde su publicación se puedan formular sugerencias u otras alternativas».

Layana a 28 de octubre de 2009. — El alcalde, Jesús Gay Cortés.

LUCENA DE JALON**Núm. 15.772**

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de restauración de la iglesia de Berbedel.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: Dos.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Restauración de la Iglesia de Berbedel.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o diario oficial y perfil contratante: BOPZ.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 59.952 euros. IVA, 9.592 euros. Importe total, 69.544 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Asenco.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 59.952 euros. IVA, 9.592. Importe total, 69.544 euros.

Lucena de Jalón a 28 de septiembre de 2009. — El alcalde, José María Julve Larraz.

LUCENI**Núm. 15.908**

Por resolución de la Alcaldía número 43/2009 se ha aprobado el padrón relativo a tasa de suministro de agua potable a domicilio y canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2009.

Por ello se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde 10 de noviembre de 2009 a 10 de enero de 2010; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en

el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Luceni a 29 de octubre de 2009. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

MAGALLON**Núm. 15.759**

Se eleva a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en construcción de centro de educación infantil y comedor escolar, 1B acabados.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Magallón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: Contrato de obras 10/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Construcción de centro de educación infantil y comedor escolar, 1B acabados.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 129.357,34 euros. IVA, 20.697,17 euros. Importe total, 150.054,51 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 19 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Izanon Construcciones, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 119.001,79 euros. IVA, 19.040,29 euros. Importe total, 138.042,08 euros.

Magallón a 19 de octubre de 2009. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

MALUENDA**Núm. 15.693**

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2009.

Por resolución del alcalde de fecha 13 de octubre de 2009, fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento del tercer trimestre de 2009, el cual permanecerá expuesto al público a efecto de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio Gestión de Aguas de Aragón, S.A. (sitas en calle Sancho y Gil, 16, bajos, de Calatayud), por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Servicio de Gestión de Aguas de Aragón, S.A., en horario de 10.00 a 13.00, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Gestión de Aguas de Aragón, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua:

os recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

Los recursos a interponer son: con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza; reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Maluenda, 15 de octubre de 2009. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 15.681

BASES para la creación de una bolsa de trabajo de monitores deportivos para prestar servicios en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

Primera. — Objeto.

La Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (en adelante MRIE) precisa crear una bolsa de trabajo de monitores deportivos para cubrir, de forma temporal y coyuntural, las necesidades puntuales que vayan surgiendo durante su funcionamiento, ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones, nuevas actividades u otras necesidades circunstanciales, quedando establecida la vigencia de la presente bolsa en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Segunda. — Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Deberá acreditarse documentalmen te el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato.
- Estar incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- Tener cumplida la edad legal mínima necesaria para trabajar y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Estar en disposición de carné de conducir válido en el territorio nacional si se desea optar a trabajar en varios municipios y disponibilidad de vehículo para las necesidades del trabajo a desempeñar.
- No padecer enfermedad ni discapacidad física que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del trabajo a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de algunos de los títulos, diplomas o cursos que le habilitan para impartir las actividades y programas deportivos de la MRIE, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. — Instancias.

Las instancias para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al señor presidente de la MRIE, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, del carné de conducir, así como de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección.

Las solicitudes redactadas según el modelo recogido en el anexo de estas bases, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de esta entidad, sito en plaza de España, 16, 50171 Alfajarín (Zaragoza), en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la MRIE y en su página web.

Cuarta. — Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución publicándose en el tablón de anuncios de la MRIE y en su página web.

En la misma se hará constar:

- Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
- Composición del tribunal.
- Fecha de la constitución del tribunal para la valoración de los méritos.

Se concederá un plazo de diez días, partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — Procedimiento de selección.

La selección de personal se realizará por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

- Formación: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos por estudios o cursos llevados a cabo en entidades públicas u homologadas, directamente relacionados con el trabajo a desempeñar:
 - Formación académica:
 - Licenciatura en Ecucación Física: 4 puntos.
 - Diplomatura en Magisterio (especialidad Educación Física): 3 puntos.
 - TAFAD: 2,5 puntos.
 - Grado Medio de Técnico en Conducción de Act. Físico-Deportivas: 1.5 puntos.
 - Titulaciones deportivas:
 - De 20 a 100 horas: 0,5 puntos.
 - De 101 a 200 horas: 1 punto.
 - De 201 a 300 horas: 1,5 puntos.
 - De 301 horas en adelante: 2 puntos.
 - Experiencia profesional: Se computará por meses naturales enteros o periodos de treinta días no consecutivos cotizados a la Seguridad Social, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos:
 - Trabajo la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro en tareas relacionadas con la actividad deportiva: 0,6 puntos/mes natural, o por cada treinta días cotizados no consecutivos.
 - Trabajo en entidades públicas como monitor de actividades deportivas: 0,4 puntos/mes natural, o por cada treinta días cotizados no consecutivos.
 - Trabajo en entidades privadas en tareas relacionadas con la actividad deportiva: 0,2 puntos/mes natural, o por cada treinta días cotizados no consecutivos.
 - Dichos extremos se acreditarán mediante:
 - Mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificaciones que acrediten los cursos realizados.
 - Certificación oficial expedida por la Administración Pública correspondiente. Deberá quedar acreditado, la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo
 - Certificación favorable expedida por la entidad que presta el servicio al centro de trabajo o domicilio en donde ha estado prestando sus servicios el/la trabajador/a. Deberá quedar acreditado, la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.
 - Contratos laborales y certificado de vida laboral. Deberá quedar acreditado, la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.
- Se establece un sistema de desempate del siguiente modo:
- Primer criterio de desempate: Mejor valoración al tener mayores méritos de experiencia laboral.